



## Costos asociados a la inscripción de viveros/depósitos de plantas

### 1. Emisión del Certificado de Inscripción:

Documento que acredita la inscripción del vivero/depósito; tiene un valor de 0,14 UTM, el cual se paga en las oficinas del SAG.

### 2. Muestreo y análisis oficiales de suelo/sustratos:

El viverista debe contratar el servicio de un Laboratorio Autorizado para realizar estos análisis (ver lista de laboratorios en [www.sag.cl](http://www.sag.cl)). La tarifa y formas de pago son establecidas por cada laboratorio.



*El SAG podrá efectuar labores de muestreo de suelo/sustratos en regiones donde Laboratorios de Terceros Autorizados no se encuentran habilitados para muestrear. En este caso, el interesado debe pagar al SAG la tarifa correspondiente al servicio prestado.*



## Fiscalizaciones

El SAG tiene la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y normas para la producción y venta de plantas, con la frecuencia y en el momento que se estime adecuado.

Las normas y obligaciones a ser cumplidas pueden ser consultadas directamente a los inspectores que lo visitan, o en la oficina SAG más cercana. Además, puede consultar en <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/viveros-y-depositos-de-plantas>.

El incumplimiento de las normas faculta al SAG para aplicar sanciones.



Visite nuestro sitio web:  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

Síganos en:



Chile  
en marcha

Edición y contenido técnico : División Protección Agrícola y Forestal, Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas | Sección Viveros y Depósitos de Plantas, SAG.

Diseño: Depto. Comunicaciones y Participación Ciudadana, SAG

Cuarta Edición: mayo 2019 / Tiraje: 4.000 ejemplares.

# Guía para tenedores de viveros y depósitos de plantas



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
División Protección Agrícola y Forestal



## PRINCIPALES OBLIGACIONES

- ▶ Producir y vender/transferir plantas sanas, sin plagas reglamentadas, dando cumplimiento a la normativa vigente de viveros y depósitos de plantas.
- ▶ Cumplir con las medidas fitosanitarias y de resguardo ordenadas por el SAG.
- ▶ Tener una contraparte o responsable técnico frente al SAG.
- ▶ Inscribir todos los sitios o predios destinados a la producción de plantas (viveros), así como los lugares donde se comercializan (depósitos de plantas).
- ▶ Comunicar en los plazos establecidos y por escrito al SAG el cierre del vivero/depósito y el receso temporal.
- ▶ Ratificar/actualizar la información de sus datos anualmente, en especial cambios de ubicación o incorporación de nuevas unidades productivas.
- ▶ Contar con equipamiento e infraestructura necesarias para efectuar el control de las plagas en plantas, suelos o sustratos.
- ▶ Facilitar las labores de fiscalización que realizan los/las inspectores/as del Servicio.
- ▶ Comercializar las plantas acompañadas de una factura o guía de despacho. Estos documentos deben indicar, cuando corresponda, la especie, la variedad y el portainjerto usado. Las plantas frutales (incluidas las vides), deben comercializarse etiquetadas.
- ▶ Cumplir con las normas específicas de Control Oficial de Plagas vigentes, como Enfermedad de Sharka o *Plum pox virus (PPV)*, *Fusarium circinatum* y plagas cuarentenarias de la papa.



## INSCRIPCIÓN DE VIVEROS Y DEPÓSITOS DE PLANTAS

### ¿Quiénes deben hacerlo?

Todas las personas (naturales o jurídicas) que propaguen o comercialicen material vegetal, **cualquiera sea la especie**. Se considera material vegetal: planta franca, planta injertada, planta terminada, plántulas *in vitro*, portainjertos, yemas, estacas, esquejes, meristemas, entre otros.

Se excluye de esta obligación a plantineras hortícolas de autoabastecimiento.

### ¿Dónde se realiza la inscripción?

En la oficina SAG correspondiente al lugar donde se establecerá el vivero/depósito.

En la página web del SAG.

### ¿Cuándo hacerlo?

**Vivero:** antes del último día hábil del año de establecimiento de las plantas y antes de su comercialización.

**Depósito:** previo a la comercialización de plantas.

### ¿Cómo hacerlo?

Completando el formulario “**Solicitud de Inscripción de Viveros y Depósitos de Plantas**”, el cual se encuentra disponible en la oficina SAG de su jurisdicción y en la página web del Servicio. El proceso finaliza con la emisión y entrega del **Certificado de Inscripción SAG**.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE VIVEROS/DEPÓSITOS DE PLANTAS

- ▶ RUT de la persona natural o jurídica, titular del vivero o depósito de plantas.
- ▶ Fotocopia de iniciación de actividades en el SII u otro documento que acredite formalización tributaria de la actividad.
- ▶ Fotocopia del rol de avalúo de la propiedad, del título de dominio o del contrato de arriendo, usufructo o comodato.
- ▶ Fotocopias de guías de despacho o facturas que acrediten el origen del material vegetal (plantas y material de injertación), o Declaración Jurada cuando el material proviene de plantas propias.
- ▶ Para el caso de viveros, se requiere el Informe Fitosanitario Oficial de suelo o sustrato, que demuestre sanidad respecto de nematodos.
- ▶ Programa operacional del vivero, donde se detallen las medidas de manejo y control para garantizar la venta o transferencia de plantas o partes de plantas libres de plagas.

